Gobierno de la Provincia de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN FOLIO 14 JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN FOLIO Nº 13 JUJUY

EXPTE. N° ÑJ-1082-587-19 **RESOLUCIÓN N°** 14060 **-E.-**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2019

VISTO:

La Ley de Educación Nacional N° 26206, la Resolución CFE N° 140/11, la Resolución N° 2019-3883-APN-MECCYT, la Ley de Educación de la Provincia N° 5807, la Resolución N° 7239-E/17, la Resolución N° 13383-E/19, la Resolución N° 13962-E/19;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Educación de la Nación N° 26206 en el Artículo 74 establece que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA y el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, acordarán las políticas y los planes de la formación docente inicial, como así también los lineamientos para la organización y administración del sistema y los parámetros de calidad que orienten los diseños curriculares;

Que, la Resolución CFE N° 140/11 dispone que la planificación de la oferta formativa resultante del planeamiento político-estratégico deberá tener en cuenta, a los efectos de la localización de ofertas y asignación de funciones, los acuerdos establecidos en las Resoluciones CFE N° 30/07 y 72/08 y que se deberá considerar en primer lugar, las capacidades existentes en las instituciones formadoras, disponiendo además que la autorización jurisdiccional para la localización de ofertas y asignación de funciones en instituciones del sistema provincial, se basará en el análisis de dichas variables, y considerará los requerimientos de financiamiento, formación del personal, recursos institucionales y herramientas de evaluación y monitoreo;

Que, asimismo la mencionada resolución establece las condiciones institucionales del sistema formador que deben cumplir los institutos superiores de formación docente, que permiten asegurar la consistencia organizacional para decidir sobre la validez nacional de los títulos;

Que, la Resolución N° 2019-3883-APN-MECCYT aprueba el Documento "Procedimiento y componentes para la Validez Nacional" de los títulos y certificados de estudios presenciales y a distancia de la Educación Obligatoria y de la Educación Superior y modalidades previstas en la Ley de Educación Nacional Nº 26.206, estableciendo entre los componentes formales para la presentación de solicitudes de Validez Nacional la Normativa de implementación para estudios Formación Docente Inicial;

Que, la Resolución N° 7239-E/17 aprueba el Plan Integral de Mejora del Sistema Formador, disponiendo además la suspensión transitoria de la inscripción en algunas carreras de formación docente;

Que, la Resolución N° 13383-E/19 aprueba el Mapa de Ofertas de Formación Inicial Docente para el ciclo lectivo 2020, ordenando que a partir del ciclo lectivo 2020 la aprobación de las carreras se hará a término y por una cohorte;

Que, con la transformación educativa en los niveles obligatorios, la actualización y reformulación de los diseños curriculares de todos los niveles, las nuevas necesidades del sistema educativo y de la información producida respecto al egreso e inserción de los egresados, se estableció el mapa de ofertas de carreras para el año 2020 con carácter ampliatorio y complementario de la Resolución N° 7239-E/17;

Que, para la planificación de la oferta del sistema formador se han considerado criterios de oportunidad, mérito y conveniencia, a fin de ampliarla para dar respuesta a las necesidades del sistema educativo obligatorio provincial y diversificar adecuadamente las carreras que implementa el nivel superior;

Que, resulta necesario que los Institutos de Educación Superior acompañen la trasformación educativa, brindando una oferta formativa diversificada, implementando profesorados con Diseños Curriculares reformulados y nuevas carreras, que

Gobierno de la Provincia de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

///.2 CORRESPONDE A RESOLUCION N° 14060 E/

den respuesta a los requerimientos de los niveles obligatorios y de la sociedad y que contribuya a la formación de los perfiles actualmente requeridos en la provincia;

Que, la Resolución N° 13962-E/19 aprueba el Diseño Curricular Provincial para la Formación Docente Inicial del Profesorado de Educación Secundaria en Tecnologías de la Información y la Comunicación que otorga el título de "Profesor/a de Educación Secundaria en Tecnologías de la Información y la Comunicación";

Que, el Anexo Único de la Resolución N° 13383-E/19 consigna en el Mapa de Ofertas de Formación Inicial Docente para el ciclo lectivo 2020 al Profesorado de Educación Secundaria en Tecnologías de la Información y la Comunicación para su implementación en los Institutos de Educación Superior N° 5, 6 y 9;

Que, tales instituciones cumplen con las condiciones institucionales establecidas por la Resolución CFE N° 140/11;

Que es necesario autorizar a la implementación del Profesorado de Educación Secundaria en Tecnologías de la Información y la Comunicación en los Institutos de Educación Superior mencionados en el Mapa de Ofertas de Formación Inicial Docente para el ciclo lectivo 2020;

Por ello,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la implementación del Diseño Curricular Provincial para la Formación Docente Inicial del Profesorado de Educación Secundaria en Tecnologías de la Información y la Comunicación aprobado por Resolución N° 13962-E/19, para la cohorte 2020, en los Institutos de Educación Superior que se consignan a continuación:

IES	SEDE	CUE
5	San Salvador de Jujuy	3800472-02
6	El Carmen	3800451-01
9	San Pedro	3800458-00

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que a través de la Dirección de Educación Superior se elabore el Documento para la implementación del Diseño Curricular para la Formación Docente Inicial del Profesorado de Educación Secundaria en Tecnologías de la Información y la Comunicación.

ARTÍCULO 3°.- Procédase a notificar por Jefatura de Despacho los términos de la presente resolución a la Dirección de Educación Superior y a la Junta Provincial de Calificación Docente.

ARTÍCULO 4°.- Previa toma de razón de Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente, dese al Registro y Boletín Oficial, pase a conocimiento a la Secretaría de Gestión Educativa, Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones y Certificaciones de Estudios y Equivalencias, Secretaria de Innovación y Calidad Educativa, Dirección de Planeamiento Educativo, Dirección General de Administración (Áreas de Recursos Humanos, Costo y Presupuesto y Liquidaciones), para su conocimiento y efectos de su competencia. Cumplido vuelva al Ministerio de Educación para su archivo.

ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación